

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1816/21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27 de mayo de 2021 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia y de protección de los animales de compañía, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

a) Título I. Art. 1. Inicio.

Donde dice: La presente ordenanza tiene como objeto la regulación municipal de la tenencia de los animales de compañía.

Debe añadirse: y gatos callejeros...

b) Añadir TITULO X. PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS (CES).

Artículo 39. Identificación de las colonias de gatos y su acondicionamiento.

El Ayuntamiento de Candeleda con asistencia de personal colaborador y profesionales, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación. Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

Artículo 40. Colaboradores autorizados.

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar en el procedimiento. Tendrán la consideración de colaborador autorizado la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales. A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.

- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO II (para particulares) y al ANEXO III (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento. Una vez recibidas las solicitudes, se otorgará por el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue la condición de colaborador autorizado y se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo, asignándole la colonia o colonias que deberán gestionar bajo la supervisión del Ayuntamiento y clínica veterinaria. Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

Artículo 41. Captura, esterilización y suelta de gatos.

1. CAPTURA DE LOS GATOS.

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre en colaboración con la clínica veterinaria contratada.

2. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN.

Las acciones llevadas a cabo por la clínica veterinaria, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*Otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronil.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: se hará un tatuaje en una oreja, con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.

- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento.

La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.
- Fecha de suelta.
- Observaciones.

3. SUELTA DE LOS GATOS.

Cuando el profesional veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

c) Se añaden los Anexos I: Solicitud de colaborador autorizado colonias felinas para particulares y II: Solicitud de colaborador autorizado colonias felinas para colectivos y asociaciones.

ANEXO I. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS

PARTICULARES

Solicitante	N.I.F./C.I.F	Apellidos y nombre /Razón Social				
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Y en su representación

Representante	N.I.F./C.I.F	Apellidos y nombre /Razón Social				
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar	Medio Preferente de Notificación
<input type="radio"/> Solicitante <input type="radio"/> Representante	<input type="radio"/> Notificación Postal <input type="radio"/> Notificación Electrónica _____

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
-Fotocopia del DNI
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Candeleda a ____ de _____ de 20__

Fdo:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, en la dirección: Plaza Mayor nº 1, 05480 Candeleda, Ávila. En caso de facilitar datos de tercera deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)

ANEXO II. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS**COLECTIVOS Y ASOCIACIONES**

Solicitante	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre /Razón Social				
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Y en su representación

Representante	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre /Razón Social				
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar	Medio Preferente de Notificación
<input type="radio"/> Solicitante <input type="radio"/> Representante	<input type="radio"/> Notificación Postal <input type="radio"/> Notificación Electrónica _____

MANIFIESTA:

1. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán serán directamente los colaboradores autorizados
 - Fotocopia del DNI de todos ellos
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado

Por todo ello, SOLICITA que el colectivo o asociación a la que representa, sea nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Candeleda a _____ de _____ de 20__

Fdo:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, en la dirección: Plaza Mayor nº 1, 05480 Candeleda, Ávila. En caso de facilitar datos de tercera deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Candeleda, 26 de agosto de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.

